



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno.

Recaudadas en lo posible las pruebas documentales decretadas, para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, recaudar e incorporar las pruebas pendientes previamente decretadas en audiencia del 25 de agosto de 2021, agotar las demás etapas y proferir sentencia, se *señala el* día 9 de marzo de 2022 a partir de las 8:00 de la mañana, por medio virtual a través de la plataforma lifesize, en razón a la virtualidad y las medidas de bioseguridad generadas por la pandemia Covid-19, salvo que se impartan otras directrices, lo que se dará a conocer junto con el enlace a través del cual deben ingresar y donde puedan consultar el proceso para su estudio.

Comuníquese a las partes *haciendo* las advertencias legales, entre ellas al demandado que debe hacer ingresar a los testigos y estar atentos a los demás asuntos relacionados con la audiencia, que la inasistencia conllevará a que se les imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que no obstante la virtualidad, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones.

Se les recuerda que la presentación de memoriales debe realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde de lunes a viernes y simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación, y notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFÉ

Proceso 54-518-31-84-002-2021-00056-00 rescisión de la partición

Firmado Por:



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Angelica Granados Santafe

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d68d984d35db24f7c23fd1b85ae7562118af086991222cd7a193bcc4b8f39a5**

Documento generado en 23/12/2021 04:00:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>